



BOLETIN

DE LA

Cámara Oficial

De la propiedad urbana de
Logroño

DOMICILIO SOCIAL

Bretón de los Herreros, núm. 2, pral.

Septiembre de 1913

SUMARIO

Sección Oficial.—Contrato de inquilinato.—Reformas locales.—
Súplicas y noticias.—Sección
de anuncios.

Año V.



Número 19.

Imprenta EL RIOJANO.



Materiales de construcción
— DE —
Francisco Bergasa
LOGROÑO
— + + + —

En esta casa se hallan en inmejorables condiciones todos los **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** necesarios para la edificación, decoración y reparación de edificios.

ESPECIALIDADES

Yesos.—Escayolas.—Cementos.—Azulejos nacionales y extranjeros.—Mosáicos.—Fregaderas.—Vertederos.—Tuberías de cemento.—Inodoros.—Urinarios.—Bañeras.—Lavabos.—Chimeneas.—Ladrillo refractario.—Etc., etc.

**Grandes existencias de Tubería de
Gres para saneamientos**

**Productos cerámicos de las Fábricas
más acreditadas**

**Producción única de Bloques huecos
para la construcción**

**Cemento Armado.—Concesión de Patente
FRANCISCO BERGASA**

Almacenes y Escritorio, Zurbano, 7.—LOGROÑO

PROPIETARIOS

He decidido vender más barato que nadie los papeles pintados, cristales planos, inodoros, mosaicos, cal hidráulica de Zumaya y otra porción de artículos.

JOAQUÍN REDÓN.-San Blas, Logroño

Sastrería y Camisería

VIUDA DE PONS

La casa mejor surtida en géneros ingleses y exclusivos de ella.—El que quiera novedades, en otra no encontrará las que encuentre en esta casa.

Administrador de fincas urbanas

FRANCISCO MÍNGUEZ, oficial de la secretaría de esta Cámara de propietarios y por lo tanto bien informado en asuntos relacionados con la propiedad urbana, se ofrece a los propietarios para administrar esta clase de fincas.

Informes, en el domicilio social de la Cámara.

Pasamanería, Paquetería, Mercería y Quincalla

de **SILVESTRE GARCÍA**

(SUCESOR DE HIGINIO SÁENZ)

Especialidad en artículos para modistas y labores

Portales, 66.—LOGROÑO

Almacenes de Quincalla, Paquetería y Mercería

== *Román Maguregui* ==

Detall: Mercado, 45 y Sagasta, 8 ❖ MAYOR: Bretón de los Herreros, 3, 5 y 7

LOGROÑO

Almacén de Coloniales

de *Evaristo Pérez-Iñigo*

Precios sin competencia ❖ VINOS AL POR MAYOR

LA CAMERANA

Confitería de Santiago Andrés

Portales, núm. 32.— LOGROÑO

Pasteles variados, agujas calientes y los tan renombrados mazapanes de Soto; Pastillas de café y un inmenso surtido de confitería barata.

Viuda de H. Arza

ALMACÉN DE COLONIALES ❖ FÁBRICA DE HARINAS

DEPÓSITO DE GARBANZOS

La casa más antigua y mejor surtida

Viuda de H. Arza

BOLETÍN

de la

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de Logroño

SECCIÓN OFICIAL

SESIÓN DE LA DIRECTIVA DEL DÍA 3 DE JULIO



Bajo la presidencia de D. Enrique Herreros de Tejada y con asistencia de los Sres. Presa, Guinea, Sáenz, García, Pérez, Bergasa, Santa María y Fernández, celebró sesión la Junta Directiva y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada, se acordó lo siguiente:

Examinado que fué el modelo de contrato de inquilinato presentado por la comisión que se nombró para su redacción, fué aprobado después de pequeñas modificaciones de sus cláusulas.

Seguidamente se dió lectura de dos B. L. M. que remite el Presidente de la Cámara de Madrid, participando en uno, que fué presentada en el Ministerio correspondiente la instancia de esta Cámara pidiendo su asimilación a las de Industria y Comercio; y en el otro que remite 27 ejemplares del libro publicado con motivo de la celebración del Congreso Nacional que tuvo lugar en Madrid, para que sean repartidos, de los cuales quedó enterada la Junta, acordando se acuse recibo y que sean distribuídos dichos libros entre los Sres. asociados que se inscribieron como congresistas.

A continuación se dió cuenta de un atento B. L. M. del Presi-

dente de la Asociación de propietarios de Ferrol, acompañando copia de una instancia que la misma eleva al Ministerio de Hacienda, suplicando se hagan extensivos a los Apostaderos de Ferrol, Cartagena y demás pueblos mayores de 25.000 habitantes, los derechos que concede a las Capitales de provincia, el párrafo 1.º del artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de contribuciones, respecto al pago de recibos de cuotas, y en cuyo B. L. M. se ruega el apoyo y adhesión de esta Cámara a dicha instancia, acordando la Directiva prestar el apoyo que se solicita, remitiendo al efecto una instancia análoga al Ministerio correspondiente y que se conteste en tal sentido a aquella Asociación.

Dada cuenta de la solicitud de ingreso en esta Cámara presentada por la propietaria D.^a Paula Herrero, la Junta queda enterada y acuerda admitirla como asociada desde la fecha en que lo solicita.

Terminados los asuntos pendientes, el Sr. Presidente manifestó a la Junta que había citado, por medio de un B. L. M., para después de la sesión a varios Sres. asociados de la Cámara, que forman parte de la Junta Municipal, como se indicaba en la convocatoria, y que habiendo concurrido a la misma los Sres. D. Homobono Ardanza, D. Manuel Pérez, D. Angel Mugaburu y D. Jesús Hernáez, reanudaba la sesión con la asistencia de los citados Sres. exponiendo seguidamente que el objeto de la reunión era para tratar y ponerse de acuerdo sobre lo que proceda con respecto a las nuevas tarifas e impuestos que el Ayuntamiento prepara para que sirvan de base a la confección de los presupuestos sin consumos, los cuales tienden a gravar a la propiedad Urbana.

El Sr. Ardanza hizo uso de la palabra para exponer que conoce el anteproyecto que tiene el Ayuntamiento en el cual figuran partidas tales como la de los motores, sobre los que asignan 1.300 pesetas; alcantarillado, que lo elevan a 32.000; inquilinato, a 11.000 y el de solares, que se fija en 3.000, todas las cuales ha examinado y considera arbitrarias y exageradas, por lo cual promete como individuo que forma parte de la J. M. oponerse a la aprobación de las mismas, requiriendo para ello el apoyo de los compañeros y se extendió en otras consideraciones sobre el particu-

tar, para demostrar su arbitrariedad, con lo que estuvieron conformes todos los Sres. reunidos.

En su consecuencia se acordó designar a dicho Sr. Ardanza para que con más detenimiento examine en el Ayuntamiento el citado anteproyecto y sea él encargado de dirigir la discusión en la sesión que celebre la Junta Municipal, oponiéndose a la aprobación de las tarifas que se consideren perjudican a la propiedad Urbana con lo que, y después de dar las gracias el Sr. Presidente a los Sres. asociados por su asistencia al acto y recomendarles que concurran a las sesiones que celebre la Junta Municipal de Asociados, para apoyar lo que proponga el Sr. Ardanza, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. —Fernández.

Cámara oficial de la propiedad Urbana de Logroño

Contrato de inquilinato

Reunidos, de una parte, como arrendador, D. . . . , mayor de edad, de estado. . . , su profesión. . . , vecino de. . . , provisto de cédula personal de. . . clase, número. . . , expedida el día. . . de. . . de 19. . en. . ; y de la otra, como arrendatario, D. . . . , mayor de edad, de estado. . . , su profesión. . . , vecino de. . . , con cédula personal de. . . clase, número. . . , expedida el. . . de. . . de 19. . en. . ; confiesan ambos, que se reconocen con capacidad legal bastante para contratar, y en su virtud, convienen espontáneamente celebrar y otorgar el contrato que determinan los siguientes.

PACTOS

1.º El D. . . . cede en arriendo al D. . . . la. . . que constituye. . . de la casa núm. . . de la calle. . . de esta Ciudad, por el precio de. . . y con destino a. . . .

2.º Que el inquilino ha de pagar al arrendador en la casa habitación de éste o de quien legalmente le represente por meses. el precio del arriendo convenido del 1.º al 5.º día de cada mes.

3.º Que es obligación del mismo inquilino conservar la habitación en el buen estado que la recibe, sin más desperfecto que el causado inevitablemente por el tiempo y el uso hecho de ella con arreglo a la ley.

4.º Que no podrá realquilarla sin consentimiento del propietario, manifestado por escrito.

5.º Que tampoco podrá verificar obras, pintar ni revocar maderas ni paredes sin permiso del dueño, y en el caso de que lo obtuviere, no tendrá derecho a pedir abono alguno por las obras de cualquiera clase que verifique en la finca.

6.º Que el arriendo se entenderá siempre por meses completos y durará mientras con. días de anticipación no manifieste por escrito una de las partes querer darlo por terminado.

7.º Que cuando se haga esta manifestación, quedará el inquilino obligado a poner en los balcones o ventanas papeles anunciadores de la vacante y a permitir la entrada a las personas que pretendan ver, y enseñar la vivienda para alquilarla.

8.º Que no podrá ocupar las galerías, balcones y terrados con tiestos ni cosas de peso, ni criar animales de ninguna especie, ni ejercer industria alguna que pueda molestar con ruidos ni malos olores a los demás vecinos.

9.º Que no tendrá derecho a reclamaciones en el caso de faltar el agua o el gas, no siendo por culpa del arrendador.

10. Queda prohibido también pintar los cristales y obligado el vecino a colocar los que estuviesen rotos o rajados al terminar el arriendo.

.
.
.
.

Ambas partes aprueban y voluntariamente aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente contrato. Y para obligar, en caso necesario, al cumplimiento de todo o parte de lo aquí

pactado, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de esta Capital.

Y para que conste y obre los oportunos efectos, firman este documento por duplicado, con dos testigos, en Logroño a. . . de. . . . de 19. . . .

Reformas locales

Ensanche de una Calle



Eso pide, callada, pero imperiosamente, la del General Zurbano, entre otras razones por su falta de estética o simetría con la de las Delicias; y sobre todo lo exige el embellecimiento y ornato de la población.

Ocupa la Calle del General Zurbano uno de los sitios más visibles y deliciosos de Logroño, y da pena que esa Calle, colindante a una de las vías públicas de mayor importancia, como lo es la de Vara de Rey, e inmediata al hermoso paseo del Príncipe de Vergara y también a la Estación del ferrocarril, sirviendo por añadidura de tránsito al empalme de las carreteras de Zaragoza y Madrid, no alcance su anchura ni a doce metros.

Pésimo efecto produce la falta de simetría y alineación entre las dos calles, Delicias y General Zurbano, por el lado de la derecha, saliendo de la Estación del Ferrocarril, principal entrada de este querido y justamente alabado pueblo, privándonos la estrechez de una calle de poder contemplar con amplitud la vista espléndida que tendría hasta el campo por la carretera de Zaragoza, mirando desde el eje de la carretera o entrando a las calles de las Delicias y Estación.

Hemos oído que hay el propósito de construir algunos edificios y de reformar otros en la parte de la derecha de la citada calle, General Zurbano, y este rumor nos induce a pensar en el importante servicio que se prestaría al interés general de la Ciudad, con iniciar nada más que el ensanche, dando a los nuevos edificios la línea en armonía con la calle de las Delicias, igualando la anchura de ambas vías.

No dudamos que se presentarán compromisos, dificultades y obstáculos, de que no está exenta ninguna obra buena y grande; pero con decisión y buena voluntad, todo se vence y allana, respetando, como es natural, todo interés particular con la indemnización del perjuicio, según se viene haciendo en casos análogos en otras importantes poblaciones, en las cuales se derriban hasta suntuosos edificios para embellecer y ensanchar las vías públicas, mirando siempre al porvenir de las capitales, porque la vida de un pueblo es interminable, cediendo todo interés particular ante el general de la población.

Apuntada la idea, creemos que nuestros celosísimos señores concejales la tomarán en consideración cuando llegue el caso, ya que con aplauso de todos se preocupan y laboran por el engrandecimiento del pueblo, y el Ayuntamiento tiene facultades discrecionales para reformar o ampliar las calles, aun prescindiendo del plano general de la población; y si Logroño va progresando en su desarrollo, no es aventurado suponer que en plazo más o menos lejano ha de resultar de imprescindible necesidad el ensanchar la calle del General Zurbano, guardando simetría con la de las Delicias, como la tiene la línea de la izquierda desde la calle de Salmerón, hasta el final de la de Zurbano.

No nos parece prudente acumular nuevos edificios sin la debida alineación, labor de poco coste, haciéndolo paulatinamente a medida que se soliciten autorizaciones para edificar.

Reconocemos que el principal, mejor dicho, único inconveniente que la reforma indicada traería consigo, sería por lo que afectar pudiera al primordial interés de Logroño, el aspecto poco ocioso de la calle durante algún tiempo con la fachada de unas casas remetidas y otras salientes, pero como este estado sería provisional y en parte puede subsanarse ese inconveniente a imitación de lo hecho con las casas núms. 26 y 107 de Bretón de los Herreros y Marqués de San Nicolás para su ampliación de anchura, autorizando a los propietarios para extender las nuevas construcciones hasta igualar con las fachadas de los edificios contiguos en la parte superior de los mismos.

SÚPLICAS Y NOTICIAS

Interesante

Con fecha 5 del actual mes de septiembre ha publicado la «Gaceta de Madrid» un decreto que interesa a los propietarios de fincas urbanas, pues se modifica el art. 30 de la Instrucción de 14 de agosto de 1909 para la formación de los Registros Fiscales de la propiedad.

Dicho decreto previene que el parte de fin de obras exigido por el art. 21 del Reglamento de 24 de enero de 1894 dentro del mes siguiente al día en que la finca esté en disposición de alquilarse, y, por tanto de producir renta, habrá de ir acompañado de certificación expedida por facultativo legalmente autorizado, en que aparezca con toda claridad la fecha de la terminación de las obras y la licencia de alquiler expedida por el Ayuntamiento, o cuando menos el recibo del Registro de la Corporación municipal, en que conste que se ha solicitado.

*
* *

Insistimos uuevamente en suplicar a los Sres. asociados que para el mejor funcionamiento del servicio, cuando alquilen los pisos y demás locales que tengan anunciados para su arriendo en el tablero que la Cámara tiene colocado en la fachada del domicilio social, se sirvan avisar en las oficinas para suprimir el anuncio, por ser de mal efecto tener anunciado un piso o local y dar informes para su arriendo a quien lo solicite estando ya alquilado.

También conviene a los propietarios que cuando remitan las notas para anunciar algún piso o local que tengan vacante, den los informes que juzguen más precisos para su mejor arriendo y el precio de alquiler, pues de tal manera se ha acostumbrado el vecindario a visitar el tablero anunciador cuando necesitan algún piso o local, que raro es el día que no acude alguno a las oficinas a pedir precios e informes de los pisos o locales anunciados.

*
* *

En el presente Boletín pueden ver los Sres. asociados el mode-

lo de contratos de alquiler que la Cámara establece para que se acostumbren a arrendar sus fincas en debida forma, evitándose con ello los muchos abusos que proporcionan ciertos inquilinos y desde luego se les recomienda que empiecen a utilizarlos, para lo cual pueden proveerse de los mismos en las oficinas de la Cámara.

+ +

El Sr. Abogado de la Cámara, D. Antonio Gutiérrez, tiene abierto su bufete en su domicilio, Vara de Rey, número 11, donde pueden acudir los Sres. asociados a consultar gratuitamente los asuntos relacionados con la propiedad.

+ +

El Sr. Arquitecto, D. Fermín Alamo Ferrer, tiene su domicilio y despacho en la calle Bretón de los Herreros, número 12, segundo piso, donde está a disposición de los socios para prestar gratuitamente los servicios que se determinan en el Reglamento, previa papeleta que se facilitará en Secretaría.

+ +

El Procurador, D. Domingo Apellániz, tiene su despacho en la calle del Peso, número 1, segundo, donde también está a disposición de los asociados, para la reclamación y cobro de alquileres a inquilinos morosos y representarlos en los juicios de desahucio y demás a que dieren lugar.

+ +

En las oficinas de la Cámara se facilitan los contratos de inquilinato y talonarios de recibos de alquiler con las condiciones de arriendo establecidas.

+ +

Venta de fincas.—También se darán los datos necesarios para la venta de varias fincas urbanas.



: LA DOLOROSA :

AGENCIA DE POMPAS FÚNEBRES

- DE -

Manuel Amexeiras

:: :: Sucesor de JENARO SÁENZ :: ::

20 SAN JUAN 20

SERVICIO
COMPLETO

en

Féretros
y Coches
Fúnebres



CAJA
HIGIÉNICA

Coronas

Cintas

y

Ramo de Palma

Esta casa hace entierros desde el más humilde al más elevado, encargándose de todas las diligencias, hasta dejar al finado en su última morada; del traslado de cadáveres y de restos para dentro y fuera de la provincia.

NOTA.— Esta agencia por decoro y seriedad del caso, no se introduce en ninguna casa sin previo aviso.

SERVICIO PERMANENTE

LA MODERNA

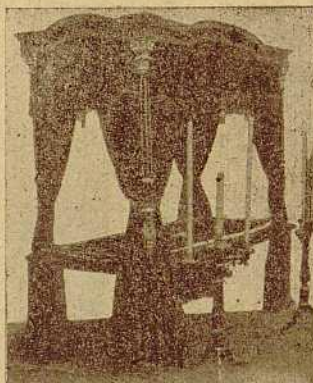
Empresa especial de Pompas fúnebres

— DE —

Jerónimo Miguel

Marqués de San Nicolás, 153.— LOGROÑO

Coches fúnebres desde lo más modesto hasta lo más suntuoso.

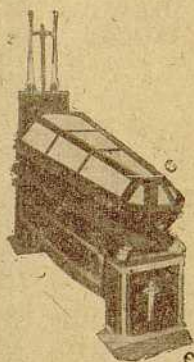


Servicio especial. Se encarga de las diligencias necesarias para los entierramientos hasta su terminación.

Cama imperial o capilla ardiente

SERVICIO

PERMANENTE



:: Féretros ::

sólidos y especiales



Féretro modelo desinfectante, para velar cadáveres.

Los juegos de esta carroza, pertenecieron hasta su fallecimiento a S. A. el Príncipe de Vergara, Duque de la Victoria, Excmo. Sr. D. Baldomero Fernández Espartero, que falleció el año 1878.

Esta carroza fué regalo de S. M. la Reina Victoria de Inglaterra el año de 1841, cuando estuvo en esta nación emigrado dicho Capitán General.

NOTA.—Esta casa, por delicadeza del caso, no se introduce ni se ha introducido nunca en ningún domicilio, sin previo aviso.

OCHOA ALMACÉN DE CURTIDOS
Y CALZADO

Especialidad en obras a la medida

Mercado, 47 LOGROÑO

El mejor café tostado

MARCA EL GALLO

Unico punto de venta, ultramarinos "LA SALUD,,

Mercado, 110

Natalio Segura

PINTOR

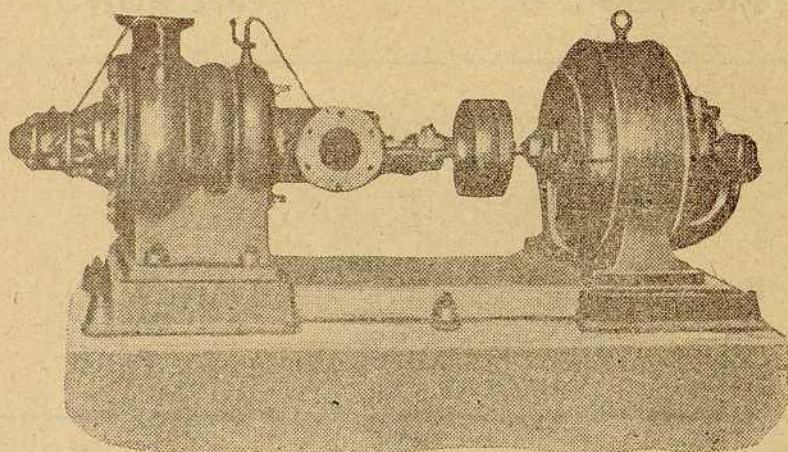


Talleres: San Juan, 29. Logroño

Félix Pascual Ochoa

CONSTRUCTOR MECÁNICO

Juan Lobo, núm. 9. -LOGROÑO



Bombas acopladas a motor.
Prensas para vino y aceite.
Montaje de motores y calderas de Vapor.
Instalaciones de pararrayo sistema Belga.
Amasadoras para pastas duras y blandas.
Laminadores, sobaderas y hornos giratorios.
Bombas para minas y pozos profundos.

Especialidad en útiles para la fabricación de conservas

Pasamanería, Paquetería, Mercería
y Quincalla

Emeterio Ruiz

Portales, 36. -LOGROÑO